

5372  
SERVIU METROPOLITANO  
SÚBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
Nº INT.:510  
SDP.: 5389

HOY SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_/

SANTIAGO, **06163** -2.SET.09

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública Nº **09-30074297-0-06**, Construcción de la Senda Recreativa Lo Martínez, Comuna de la Pintana;
- b) La Resolución Nº **E-4967** de fecha **22/07/2009**, que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha **19/08/2009**;
- d) El Ord. Nº **91** de **20/08/2009** del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo de ofertas que acompaña, se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA**;
- e) El Ord. Nº **5302** de **24/08/2009** de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone la adjudicación del certamen a **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA**, y la conformidad del infrascrito estampada en dicho documento;
- f) La oferta del Contratista antes indicado;
- g) La Resolución Nº **1600** de **30/10/2008** de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. Nº **33** (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº **355** (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBANSE** los siguientes documentos:
  - Adición Nº **1** de **21/07/2009**
  - Aclaración Nº **1** de **11/08/2009**
  - Presupuesto Compensado.
- 2.- **ACEPTASE** la Oferta y **CONTRATASE** con **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA** la ejecución de las Obras de Construcción de Senda Recreativa Lo Martínez, entre José Edwards Bello y San Francisco, Comuna de La Pintana, en la Suma Alzada de \$ **105.810.234.-**
- 3.- **ESTABLECESE** que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº **236/2002**(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales, por los Planos y Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº **09-30074297-0-06** aprobados por Resolución Nº **E-4967** de fecha **22/07/2009**; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº **127/77** (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº **458/75** (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº **47/92** (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº **411/48**, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº **8.946/49** Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº **18.290/84** Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº **E-1826/83** del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº **121/82**) y el D.S. Nº **90/2002**, ambos del M.

011436

TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. Ex N° 827(V. y U.) DE 2008; por el código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley N° 19.300/94 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y por Adición N° 1, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelve 1.- precedente.-

4.- **DEJANSE** establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

**Profesional Residente:** Un Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días conforme a la operación descrita en el punto 19.01 de la Bases Administrativas Especiales.-

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que hace referencia el punto 17.11 de las Bases Administrativas Especiales, multa que se aumentará a 10 U.F. en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo señalado en el mismo punto.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto licitado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	%	MONTO
DIAS	ACUMULADO	ACUMULADO\$
28	20	21.162.047
56	55	58.195.629
84	90	95.229.211
100	100	105.810.234

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **252,53 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **151,51 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: **100 días corridos** a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: Se contempla otorgar sólo anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 30% de la oferta de conformidad a lo dispuesto en el Art. 122 del D.S. Nº 236/2002(V. y U.).-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de su numeración por la Oficina de Partes, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Subdirección de Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA** hasta la suma de **\$105.810.234**, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que llevarán las firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento Obras de Pavimentación.-

6.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-

REF.: CONTRATA CONSTRUCCION SENDA RECREATIVA LO MARTINEZ. LA PINTANA

CTTA.: CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.

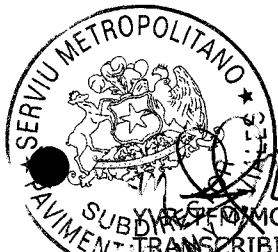
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- **DEJASE** constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- **ESTABLÉCESE** que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- Impútese la suma de \$105.810.234 al ítem 31.02.004.300742970-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-  
PROYECTO N° 31.02.004.30074297-0  
I.D.: 48-151-LP09  
S.R. N° 2807 de 25/08/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO**

- TRANScribir:
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
  - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FÉ
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - SECCIÓN ANALISIS CONTABLE
  - DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
  - DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
  - CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.**  
VENTURA LAVALLE N° 698, SANTIAGO  
RUT.: 76.016.960-9  
ROL : 13-3199
  - OFICINA DE PARTES

(6)  
(3)  
  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FÉ**

'31 AGO 2009  
**SUB DEPTO. PRESUPUESTO**  
**CRISTINA LOPEZ G.**  
**REFRENDADOR**

SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

TENIENDO PRESENTE:

04967

22 JUL 09.

- a) La Licitación Pública N° 09 - 30074297 - 0 - 06 Construcción Senda Recreativa Lo Martinez, en comuna de La Pintana, con financiamiento sectorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, B.I.P. 30074297 - 0,
- b) La Resolución exenta N° 04173 del 18 de junio del 2009 declarando desierta la Licitación Publica N° 09-30074297-0-03 por encontrarse todos los oferentes fuera de bases;
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, que establece mi calidad de Jefe del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, ambas del SERVIU Metropolitano,
- e) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a los que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º.- **APRUÉBANSE** los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a)

**A.- DOCUMENTOS:**

	Pág.	Pág.
	Desde	Hasta
1 Bases Administrativas Especiales	3	18
2 Identificación del Oferente	19	20
3 Carta Compromiso del Equipo Profesional	21	21
4 Declaración del Oferente	22	22
5 Capacidad Económica del Oferente	23	24
6 Cronograma de Plazos Contractuales	25	25
7 Tabla puntajes para Calificación Contratistas	26	28
8 Laboratorios para Control de Calidad	29	29
9 Declaración Áridos y Escombros	30	30
10 Listado de Equipos y Maquinarias	31	31
11 Listado de Recursos Humanos	32	32
12 Programación Financiera	33	33
13 Cronograma de producción e histograma de actividades	34	34
14 Declaración Jurada Persona Natural	35	35
15 Declaración Jurada Persona Jurídica	36	36
16 Formato Letrero Tipo	37	37
17 Bases Técnicas	38	44
18 Especificaciones técnicas generales para obras de Pavimentación en hormigón	45	58
19 Especificaciones técnicas generales para obras de aceras y soleras	59	65
20 Especificaciones técnicas de Pérgola	66	75
21 Itemizado para confección Presupuesto	76	77
22 Formulario de Oferta	78	78
25 Planos	79	79

## B.- PLANOS:

PROYECTO	NOMBRE DEL PLANO	Nº LAMINAS
<b>BARRIO 21 DE MAYO      SENDA RECREATIVA LO MARTINEZ</b>		
PAVIMENTACION	PLANTA DE PLANTA Y DETALLES	1
	PLANO DE PERFILES	1
PAISAJISMO	PLANO DE PLANTA	1
	CORTES Y DETALLES	1
ESTRUCTURAS	PLANO DE PLATA Y DETALLES	1
	PLANO DE PLATA Y ELEVACIONES	1
OTROS	PAISAJISMO Y ESTRUCTURAS	1
	PLANTA DE FUNDACIONES, PLANTACION Y DETALLES	1
TOTAL		7

### ANOTESE Y COMUNIQUESE

Santiago, julio de 2009

  
  
**JEFES SCOTT REYES**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL**

  
**UNIDAD DE PROPUESTAS**  
 EPR/AM  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Mercado Público
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes (2)